



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 847/13

Sucre, 26 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-312, de 05 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01304/2013 de 02 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 278/2013 "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Ing. Edwin P. Aguilar Michel Sub- Alcalde Distrito 4 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-4 Nº 712/2013 de 25 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 199.968,91 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 91/100 BOLIVIANOS), método de selección PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 35/2013 de 28 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4"**; en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 28 de Junio 2013, con número de confirmación: 1081802, Código Interno 297/2013, CUCE: 13-1101-00-391103-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 199.968,91.- (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 91/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 83/2013 de fecha 04 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron SIETE (7) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013 (fs. 337).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito Técnico de Compras menores, como Administrativo, el Ing. Edwin Aguilar, Sub-Alcalde Distrito 4, Como Unidad Solicitante, el Ing. Gustavo Pereira Castro, Jefe de Operaciones,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 847/13

designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, PRECIO EVALUADO MAS BAJO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 05 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. Nº 0181, recomienda ADJUDICAR, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENANC DISTRITO - 4**"; al proponente Empresa Constructora J.A.LL. Representado legalmente por el Sr. Juan Alarcón Llanos, dicho Contrato tiene un Costo de Bs.- **180.300,27.- (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS con 27/100.- BOLIVIANOS)**, plazo de entrega SESENTA Y CUATRO (64) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante **Resolución de ADJUDICACIÓN RPA-ANPE Nº 334/2013** de 16 Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR**, el informe de la Comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 inciso c).- y d).- del D.S. 0181 (NB-SABS) y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S 0181, verificando que ha existido Siete proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, especificaciones Técnicas, luego de realizar la evaluación del objeto registrado en la presente resolución, por lo tanto en el art. **2º DETERMINA ADJUDICAR**, el objeto de contrato por recomendación de la comisión de Calificación, al proponente, Empresa Constructora J.A.LL. Representado legalmente por el Sr. Juan Alarcón Llanos, con un Costo de Bs.- **180.300,27.- (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS con 27/100.- BOLIVIANOS)**, plazo de entrega SESENTA Y CUATRO (64) DIAS; en el **Art. 3º DETERMINA NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo establecido en el art. 51º de las NB-SABS y publicar la presente Resolución en el SICOES, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4**", se encuentra ubicado en la Calle Manuel José Cortez del Barrio Senac, en la zona se ha visto la necesidad de "Construir la Escalinata Tolomosa - Senac" debido a que constituye un nexo de comunicación peatonal muy importante en la zona, constituyéndose en un espacio conector entre dos calles la calle Manuel José Cortez y la vía peatonal próxima a consolidarse Sin Nombre que es el ingreso peatonal muy importante para los vecinos del sector, además de normar el área libre dejada exclusivamente para uso comunitario, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos que circundan en la zona; la Construcción de la Escalinata Tolomosa - Senac, es para generar continuidad de transitabilidad, consolidar la estructura urbana como el uso de suelo y otorgar a los vecinos del barrio la comodidad y seguridad para la comunicación entre los dos sectores opuestos a la escalinata facilitando el desplazamiento peatonal, de esta manera se procedió al diseño del proyecto con las siguientes consideraciones: El proyecto integral constara de varios ítems para su conclusión satisfactoria, los cuales son: Excavaciones para fundaciones en diferentes tipos de suelos como ser, Terreno común y rocoso según corresponda, se proseguirá con el Vaciado de estructuras de Hormigones Armados debido a la variación de alturas existente y teniendo que salvar diferentes cotas de

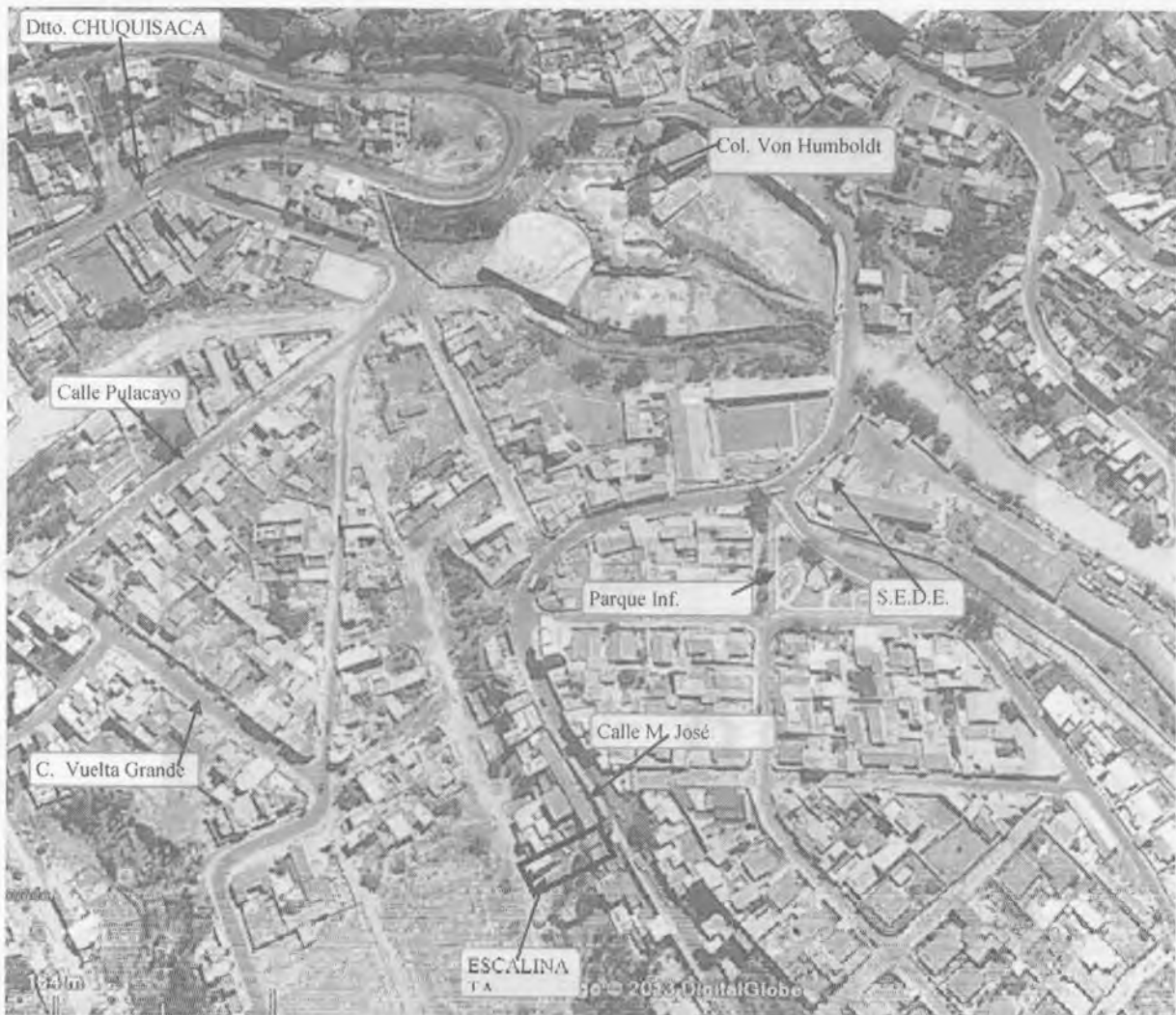


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 847/13

nivel quedando la escalinata un tanto suspendida y apoyándose en el terreno natural en algunos sectores. También se realizara la ejecución de un muro de Hormigón ciclópeo de dimensiones considerables, en el sector donde se encontró un gran corte de Terreno y de esta manera evitar el deslizamiento del terreno; los beneficiarios Directos de la Construcción de la Escalinata son (Vecinos que circundan todo el sector del Barrio Senac) Aprox. 800 Personas de los cuales los Beneficiarios Indirectos (Vecinos de la Zona) Aprox. 1200 Personas que incluyen a todas las personas que circundan la Zona u otras que eventualmente se desplazan por la misma. La elaboración del presente proyecto responde a los requerimientos establecidos por la población beneficiada, se tiene una vista satelital del lugar del emplazamiento del proyecto:



Que, el informe N° 197/2013, referente a la Certificación del Uso de suelo para el proyecto a ser emplazado en el Barrio Senac, se identificó un plano de Relevamiento de Loteamiento (Proyecto sustitutivo al aprobado el 13/08/1979) a nombre de Cooperativa de Ahorro y Crédito SENAC SUCRE LTDA. Aprobado en fecha 06/09/1982, por el plan regulador, donde se ubica una Vía con una Longitud hacia el lote N° 133 de 31,60 Metros y al Lote N° 134 una Longitud de 32,80 Metros, no consigna dimensión de sección ni superficie; se Certifica área con Uso de Suelo destinada a Vía propiedad del G.A.M.S. (La certificación es válida solamente dentro de la poligonal aprobada en el loteamiento).

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N°



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 847/13

A019097400000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 30 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07982, Categoría Programática 17 0043 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos del TGN Coparticipación Tributaria Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 278/2013** de 01 de Agosto 2013 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA – SENAC DISTRITO - 4**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario Precios Unitarios	342 a 360
	Formulario Presupuesto por ítems y presupuesto general del proyecto	a 361
Doc. Prop. Téc.	Cronograma construcción Escalinata	a 362
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple NIT	a 338
	Fotocopia Simple certificado de Inscripción Impuestos Nacionales	a 339
	Fotocopia simple Registro Comercio de Bolivia, Matricula de Comercio	a 340
	Fotocopia simple del Documento de Identidad del proponente	a 341
	Formulario A-2b Identificación del proponente	a 363
	Formulario A-1 Presentación de la propuesta	364 a 365
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 207948	388 a 390
	Certificado de NO Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo BBVA	a 391
	Registro Beneficiario del SIGMA	a 392
	Fotocopia simple Registro Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA	393 a 394
	Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales	a395
	Certificado RUPE N° 19761	396 a397
	Solicitud de retención del 7% de fecha 29 de Julio 2013	a398

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 004
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	005 a 006
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	007 a 009
	Anexo 2 Mapa de ubicación del proyecto	010 a 013
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	014 a 017
	Ficha Ambiental	018 a 036



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 847/13

Estudio de Suelos	037 a 038
Memoria de Calculo	039 a 052
Cronograma de ejecución	053 a 054
Pliego de especificaciones técnicas	055 a 105
Planilla de cómputos métricos	106 a 108
Planos Constructivos	109 a 124
Cuadro de cotización	125 a 126
Certificación presupuestaria	127 a 128
Certificación de uso de suelo	129 a 138
Acta de Validación del proyecto	138 a 139
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	140 a 141
Resumen ejecutivo del proyecto	142 a 147
Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Cite Sub-Alcaldía D-4 N° 712/2012 de fecha 25 de Junio 2013	a 148
Resolución RPA – ANPE N° 35/2013 Aprobación del DBC. de 28 de Junio 2013	a 149
Designación de la comisión de calificación N° 83/12 de fecha 04 de Julio 2013	a 150
Formularios de presentación de propuestas	151 a 169
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	170 a 319
Documento Base de Contrataciones 297/2013	320 a 332
Formulario 100 Inicio proceso de Obras SICOES	333 a 334
Confirmación de la publicación N° 1081802 de fecha 28 de Junio 2013	a 335
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013	a 337
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de Julio 2013	366 a 379
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 334/2013 de fecha 16 de Julio 2013	380 a 383
Nota RPA-ANPE N° 491/2013 "B" Comunicación de Adjudicación de fecha 16 de Julio 2013 proceso 297/2013	a 384
Nota RPA-ANPE N° 491/2013 "A" Prosecución de Tramite de fecha 16 de Julio 2013	a 385
Nota RPA-ANPE N° 365/2013 "C" Solicitud Elaboración Contrato proceso 297/2013 de fecha 16 de Julio 2013	a 386
Notificación al Adjudicado de fecha 25 de Julio 2013	a 387

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 278/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 847/13

Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Constructora Unipersonal de nombre Comercial J.A.LL. representado legalmente por su propietario Sr. Juan Alarcón Llanos, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4;** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 180.300,27 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS con 27/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de SESENTA Y CUATRO (64) DIAS.

- Art. 2.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4;** en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA TOLOMOSA - SENAC DISTRITO - 4;** como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Tolomosa - Senac D-4 beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

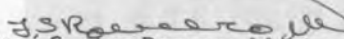
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 847/13

Art. 9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Móstacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminia Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

